

**INFORME SOBRE LA REUNION DEL COMITE
PERMANENTE DE OBSERVACION E INSPECCION (SCOD)**

**INFORME DE LA REUNION DEL COMITE
PERMANENTE DE OBSERVACION E INSPECCION (SCOI)**

El Comité Permanente se reunió los días 7, 8 y 10 de noviembre de 1989, bajo la presidencia del Sr R. V. Arnaudo (EE.UU) y estudió los puntos número 9 (Establecimiento de un Sistema de Observación e Inspección) y 10 de la agenda (Cumplimiento de las Medidas de Conservación Vigentes).

ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE OBSERVACION E INSPECCION

2. En respuesta a una petición formulada por la Comisión en la Séptima Reunión, el Secretario Ejecutivo preparó los siguientes puntos para que fueran estudiados por el Comité Permanente (CCAMLR-VIII/7):

- (a) un gallardete para los buques que llevan inspectores a bordo;
- (b) un formato del Informe de Inspección;
- (c) un documento de identidad para los inspectores;
- (d) una lista de las medidas vigentes de la Comisión;
- (e) una señal de identificación de los artes de pesca;
- (f) una lista de los inspectores designados por las Partes Contratantes para 1988/89;
- (g) una lista de los buques de pesca y de investigación en el Area de la CCRVMA en 1989/90;
- (h) una descripción de la financiación de otros sistemas internacionales de inspección de las pesquerías;
- (i) un resumen del "Manual del inspector"; y
- (j) un glosario de preguntas y términos útiles para los inspectores.

3. El Comité revisó el proyecto del Informe de inspección del Secretario Ejecutivo, el documento de identidad del inspector, el Manual del inspector, y el Glosario del inspector; así como el prototipo del gallardete. Después de varias modificaciones y enmiendas, el Comité recomendó que la Comisión aprobara estos puntos, los

cuales permitirán la plena puesta en práctica del Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA, tal como se acordó en la Séptima Reunión. Las versiones aprobadas se adjuntan a este informe.

4. El Comité recomendó además, que la Comisión pida al Secretario Ejecutivo que prepare las copias necesarias de estos puntos para distribuirlos cuanto antes a las Partes.

5. El Comité pidió a los Delegados de aquellas Partes cuyo idioma no se encuentre entre los cuatro idiomas oficiales de la Convención, que ayudaran al Secretario Ejecutivo, cuando fuera necesario, en la traducción del Informe de inspección, el Glosario del inspector, el Manual del inspector y otra documentación relevante.

6. El Comité recomendó que la Comisión solicite a las Partes que llevan a cabo operaciones de pesca en el Área de la Convención que proporcionen a los buques de pesca copias de los documentos detallados en el párrafo 5, a fin de facilitar las inspecciones y asegurarse de que todos los inspectores conozcan bien todas las medidas de la CCRVMA.

7. El Comité debatió el Sistema de Observación e Inspección, según fue aprobado en la Séptima Reunión. Algunas Partes Contratantes hicieron notar que los documentos que el Comité aprobó para poner en práctica el Sistema, no reflejaban todos los elementos del mismo aprobados en la Séptima Reunión. Se observó también, que los documentos presentaron procedimientos adicionales positivos para facilitar el funcionamiento del Sistema. Se debatieron algunas posibles modificaciones para mejorar el Sistema, pero se acordó que sería preferible permitir que éste funcionara durante algún tiempo antes de que se considerara introducir cambios en él. Se acordó añadir este punto en la agenda de la Novena Reunión del Comité Permanente, y se animó a las Partes a que distribuyeran cualquier sugerencia sobre mejoras antes de la misma.

8. A este respecto, varias delegaciones sugirieron que, cuando el Sistema llevara algún tiempo funcionando, podría ser conveniente que la CCRVMA auspiciara un taller sobre aspectos concretos de su funcionamiento, tales como, *inter alia*, procedimientos de abordaje, técnicas de inspección, y cuadernos de bitácora. A este taller podrían asistir también, los inspectores y los capitanes de los buques.

9. La delegación del Japón mostró su preocupación por tres aspectos relacionados con el Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA:

- (a) distribución equitativa de las inspecciones;
- (b) duración de las inspecciones; y
- (c) número de componentes de un equipo de inspección.

El Comité advirtió la inquietud de la delegación japonesa, la cual fue compartida por otras delegaciones. Las Partes que vayan a nombrar Inspectores acordaron tenerlas en cuenta. Hubo acuerdo general de que las inspecciones deberían efectuarse equitativamente y con la mayor rapidez posible y, que el número de componentes del equipo de inspección debería ser el mínimo, teniendo en cuenta las condiciones inusuales del océano Austral.

10. El Comité formuló el siguiente procedimiento para la preparación de los Informes de Inspección:

- (a) Al finalizar la inspección, se entregará al capitán del buque una copia del Informe firmado por ambos, inspector y capitán.
- (b) El inspector proporcionará una copia del Informe al Gobierno designante.
- (c) Deberán enviarse copias de todos los Informes de Inspección a la Secretaría de la CCRVMA y al Estado del Pabellón del buque inspeccionado, tan pronto como sea posible después de la inspección, pero no más tarde del 1 de julio.
- (d) Si existe una supuesta infracción, se enviará inmediatamente una copia del Informe al Secretario Ejecutivo de la CCRVMA y otra al Estado del Pabellón del buque inspeccionado.
- (e) Los comentarios del Estado del Pabellón, si los hubiera, deberán ser enviados a la Secretaría de la CCRVMA tan pronto como sea posible después de efectuarse la inspección, pero no más tarde del 1 de septiembre.

11. Se invitó a los Miembros del Comité Permanente a que explicaran los esfuerzos que se estuvieran realizando en los países para otorgar fuerza legal al Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA, así como seleccionar y formar inspectores. Algunos Miembros explicaron las reglamentaciones que han estipulado, y que ponen en práctica el Sistema en sus respectivos países. Ellos han enviado copias de estas reglamentaciones al Secretario Ejecutivo, según dispone el Artículo XXI. La delegación del Japón declaró que las funciones de los inspectores y observadores son intrínsecamente distintas, y que el Sistema no distingue entre ambas. Añadió, además, que la obligación de la Parte Contratante de acuerdo con el Sistema, es la referente a los inspectores. Por lo tanto, Japón manifestó su intención de introducir unos procedimientos nacionales apropiados para hacer efectivo el Sistema basado en los acuerdos anteriores.

12. Cuatro Países Miembros han nombrado inspectores. La delegación de Chile señaló que sus tres inspectores tienen experiencia en estas funciones y que están preparados para hacerse cargo de tal cometido en el Area de la Convención. Los Estados Unidos manifestaron que habían entrenado formalmente a los inspectores de su propio país, y que habían elaborado y facilitado a sus inspectores un amplio Manual de Operaciones; se les

hizo participar durante dos semanas en clases de formación como observadores nacionales; se les facilitó entrenamiento sobre identificación de especies durante tres días en su laboratorio nacional de metodología; y por medio de reuniones con sus representantes en la CCRVMA y en el Comité Científico. La delegación de la Unión Soviética observó que, para asegurar el cumplimiento, su país designa a sus propios inspectores de pesca para el Area de la Convención. Los capitanes de los buques de pesca deben pasar un examen sobre las medidas de la CCRVMA antes de que se les permita pescar en el Area de la Convención.

13. Se recordó a las Partes que, en la Séptima Reunión, se les pidió que proporcionaran las leyes y reglamentaciones que rigen el desempeño y los requisitos de los observadores e inspectores en sus respectivos países (CCAMLR-VII, párrafo 129). El Comité Permanente tomó nota de que las Partes deberían facilitar a la Comisión la información sobre cualquier medida pertinente que hubieran tomado para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención o de las Medidas de Conservación, de acuerdo con el Artículo XXI.

14. Varias delegaciones manifestaron la necesidad de que se elabore con más detalle un sistema que rija la observación y la inspección, puesto que las acciones tomadas por el Comité se refieren principalmente a los inspectores y a la inspección. Se acordó que los elementos de un sistema que rija a los observadores y la observación sean tratados en la Novena Reunión. Puede ser que las Partes quieran aportar puntos de vista sobre posibles elementos del sistema al Secretario Ejecutivo para su distribución a las otras Partes antes de la reunión.

15. Con respecto a las finanzas, el Comité examinó los debates sobre el tema que tuvieron lugar en la Séptima Reunión. También se trató sobre los comentarios recibidos de otras comisiones de pesquerías internacionales (CCAMLR-VIII/7, Anexo 8). El Comité no tomó, por ahora, ninguna otra acción respecto a ese asunto.

16. El Comité Permanente acordó que la agenda de su próxima reunión incluya:

- (a) Informes de inspección;
- (b) Cumplimiento; y
- (c) Examen del funcionamiento del Sistema.

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION VIGENTES

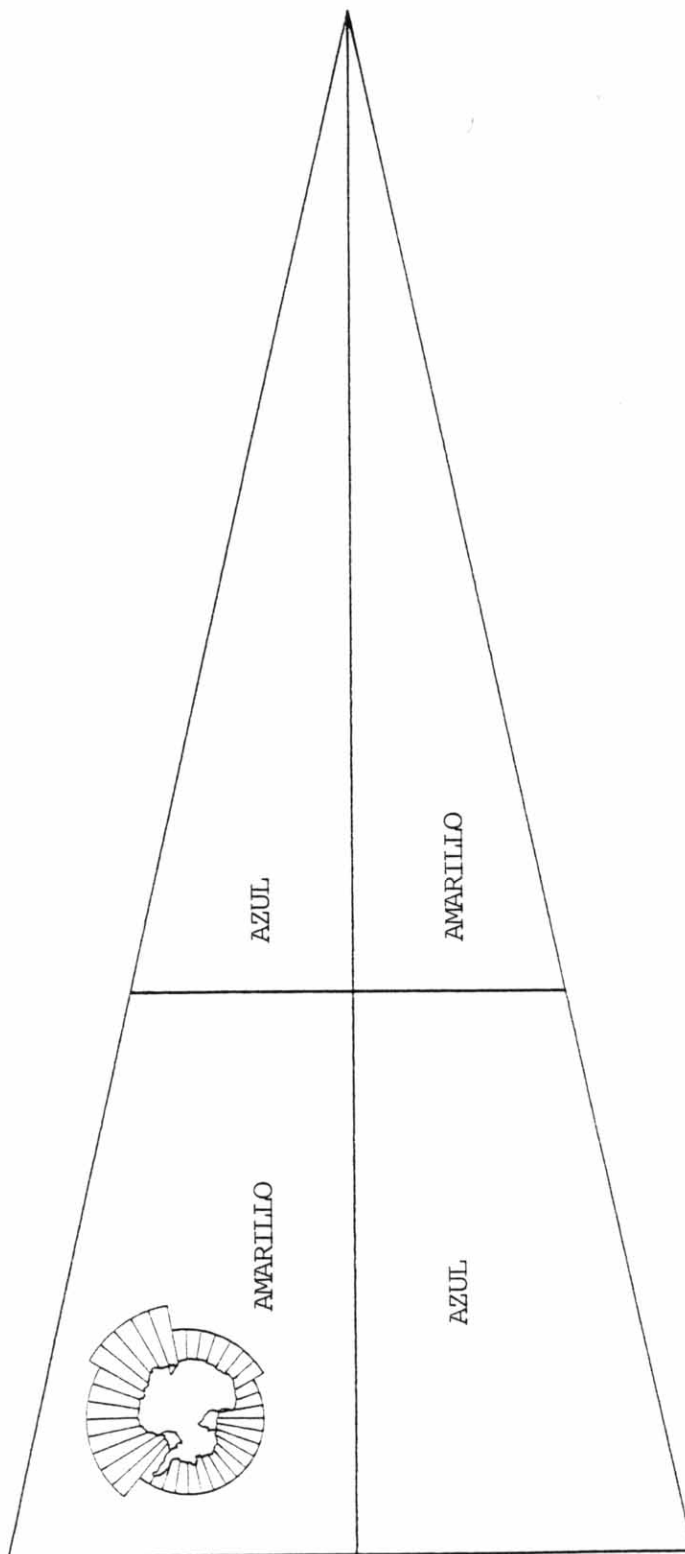
17. No se presentó ningún punto para ser tratado por el Comité Permanente.

NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

18. El Comité observó que el presidente y el vicepresidente habían ejercido su cargo durante dos reuniones y, de acuerdo con los procedimientos normales, han completado su mandato.

SISTEMA DE OBSERVACION E INSPECCION DE LA CCRVMA

GALLARDETE



COMISION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS

INFORME DE INSPECCION

(inspector: Por favor, escriba en LETRAS MAYUSCULAS)

Nota para el capitán del buque inspeccionado

Al embarcar, el inspector de la CCRVMA le mostrará su documento de identidad acreditativo. A partir de ese momento tendrá derecho a inspeccionar y a medir todos los artes de pesca que se encuentren en (o cerca de) la cubierta de trabajo listos para usar, así como las capturas que estén en (o bajo) cubierta, y todos los documentos que sean pertinentes. Esta inspección se hace para comprobar que Ud. está cumpliendo con las disposiciones de la CCRVMA, a las que su País no ha hecho ninguna objeción y, aunque se hubiera hecho alguna, para inspeccionar las entradas en el cuaderno de bitácora y en el diario de pesca para el Area de la Convención, y las capturas que se encuentren a bordo. El inspector no le pedirá que hale sus redes pero, podrá permanecer a bordo hasta que la red sea halada.

INSPECTOR(ES) AUTORIZADO(S)

1. NOMBRE(S)

PAIS QUE LE HA DESIGNADO

2. Nombre y matrícula del buque inspector

.....

INFORMACION DEL BUQUE INSPECCIONADO

3. País Contratante y puerto de registro

4. Nombre y matrícula del buque

5. Clase de buque (pesquero, de investigación)

6. Nombre del capitán

7. Nombre y dirección del armador

.....

8. Situación estimada por el capitán del buque inspector a las GMT

Lat..... Long

(a) Equipo utilizado para comprobar la situación

.....

.....

9. Situación estimada por el capitán del buque inspeccionado GMT
 Lat Long
 (a) Equipo utilizado para comprobar la situación

FECHA Y HORA DE COMIENZO Y TERMINO DE LA INSPECCION

10. Fecha Hora de llegada a bordo GMT; Hora de partida GMT

ARTES DE PESCA QUE ESTAN EN (O CERCA DE) LA CUBIERTA DE TRABAJO INSPECCIONADA

11.

	1a red	2a red	3a red
Clase de red (pelágica o de arrastre de fondo)			
Material de la red			
Hilo sencillo o doble			
Red (medida húmeda) en (o próxima a) la cubierta de arrastre			
Clase de accesorios de las redes inspeccionadas			
Observaciones			

MEDIDA DE LAS MALLAS - EN MILIMETROS

12.

Red No..... Ubicación de la red a medir (en el agua).....
(en cubierta).....

Estado de la red (aparejos).....
(húmeda-seca).....

Medición inicial conforme a la Medida de Conservación 4/V (Artículo 6)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Total mm para 20 mallas ÷ 20 mediciones = luz de malla media

40 mediciones adicionales de conformidad con la Medida de Conservación 4/V (Artículo 6)

21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	

41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	

Total mm para 60 mallas ÷ 60 mediciones = luz de malla media

Si el capitán no está conforme con las 60 mediciones de malla iniciales, se medirán otras 20 mallas más, utilizando una pesa o dinamómetro según dispone la Medida de Conservación 4/VC (Artículo 6(2)). Esta medición será definitiva.

Medición final en caso de desacuerdo, Medida de Conservación 4/V (Artículo 6(2))

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Total mm para 20 mallas ÷ 20 mediciones = luz de malla media

15. ¿Se han registrado los siguientes datos en el cuaderno de bitácora o en otros registros del buque?

Descripción del buque

SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	nombre del buque
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	clase de buque
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	matrícula y puerto de registro
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	nacionalidad del buque
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	tonelaje registrado bruto
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	eslora total (m)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	potencia máxima del eje (kW a rev/min) o potencia en caballos de fuerza

Descripción de los artes de pesca

SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	clase de red de arrastre (según la nomenclatura de la FAO)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	número de código de la red de arrastre
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	abertura de la malla en la boca (mm)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	abertura de la malla en el copo (mm estirada)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	abertura de la malla en el forro (mm)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	plan de la red (incluye longitud del paño, espesor del hilo, abertura de la malla)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	plan del arte (grilletes, malletas, etc., según corresponda)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	equipo acústico submarino, ecosondas (tipos y frecuencias), sonar (tipos y frecuencias), sonda de red (si/no)

Información del lance

SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	fecha
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	posición al empezar la pesca (en grados y minutos)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	hora al iniciar la pesca (en horas y minutos GMT; si es hora local indíquese la diferencia respecto a GMT)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	hora al terminar la pesca (antes de halar la red)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	profundidad del fondo (m)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	profundidad de pesca (sólo si es arrastre semipelágico)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	dirección del arrastre (si se cambió la derrota durante el arrastre, indíquese la parte más larga de ella)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	velocidad de arrastre

Datos ambientales

SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	presencia de hielo en el agua
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	nubosidad o características atmosféricas
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	velocidad del viento (nudos) o fuerza del viento (Escala de Beaufort) y dirección
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	temperatura de la superficie marina
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	temperatura del aire

Datos de captura de cada lance

SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	captura total estimada (kg)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	composición aproximada de especies (porcentaje del total)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad y composición de los descartes
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	número de cajas de cada talla de pescado por especie, si es que existe alguna
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	presencia de larvas

Registro diario de información general

SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	hora de inicio de la búsqueda
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	hora de término de la búsqueda e inicio del lance
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	hora en la cual la búsqueda continúa después del lance
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	hora de término de la búsqueda

16. ¿Tienen Uds expuestos en lugares visibles a bordo, copias del cartel de la CCRVMA sobre los desechos marinos?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

17. ¿Tienen el Indicativo de Llamada de Radio Internacional en lugares visibles en la cubierta de intemperie y en las zonas de babor y estribor del buque?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

18. ¿Se mantienen registros de:

- (a) las fechas, lugares, clase y cantidad de aparejos de pesca perdidos en el Area?

SI	N O
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- (b) el estado y la cantidad de los siguientes artículos, perdidos o desechados y encontrados accidentalmente cuando el buque estaba operando en el Area: redes, pedazos de redes, correas de embalaje u otros desechos marinos potencialmente peligrosos?

SI	N O
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- (c) el número y el estado de los peces, mamíferos marinos u otros animales enredados en los desechos antes mencionados?

SI	N O
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- (d) lo que se hizo con los desechos?

SI	N O
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- (e) inventario de los tipos y cantidades de redes a bordo?

SI	N O
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- (f) está cada red identificada?

SI	N O
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- (g) número, especie, edad, tamaño, sexo, y estado de reproducción de las aves y mamíferos marinos capturados accidentalmente durante las operaciones pesqueras?

SI	N O
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

19. ¿Hay aves o mamíferos marinos, vivos o muertos, en el buque?

SI	N O
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nota para el capitán del buque inspeccionado:

La inspección terminará en este momento, a menos de que se haya encontrado una infracción aparente. Si no se ha hallado ninguna, pase al punto 27. En caso contrario, el inspector la hará constar en este punto y firmará. Ud. debe contrafirmar para indicar que ha sido informado de la infracción. Su firma no constituye aceptación de la misma.

20.

Indole de la infracción aparente:

Firma del inspector:.....

Firma del capitán:

Si se ha hallado una infracción aparente, el inspector estará autorizado a:

- 1) examinar y fotografiar los artes de pesca del buque inspeccionado, la captura, los cuadernos de bitácora u otros documentos pertinentes;
- 2) pedirle que cese la pesca si la infracción aparente consiste en
 - (a) pescar en una zona de veda o con artes prohibidos en una zona determinada;
 - (b) pescar poblaciones o especies después de la fecha en que el Secretario Ejecutivo haya notificado a los Miembros que la pesquería dirigida a dichas poblaciones o especies está prohibida.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

21. Documentos inspeccionados después de una infracción aparente

.....

.....

.....

.....

.....

22. Comentarios: (En el caso de que existieran diferencias entre las estimaciones de las capturas hechas por el inspector y los resúmenes correspondientes a las capturas registradas en los cuadernos de bitácora, anote esta diferencia en el porcentaje)

.....
.....
.....

23. Objetos fotografiados relacionados con la infracción aparente

.....
.....

24. Otros comentarios, declaraciones y/u observaciones del inspector(es) (si se trata de una infracción aparente relacionada con la luz de malla, inclúyase aquí el número de identificación del marcador de la red colocado por el inspector)

.....
.....
.....

25. Declaración del inspector adjunto o de un testigo

.....
.....

26. Nombre y firma del inspector adjunto o del testigo

.....

27. Firma del inspector principal

28. Declaración del testigo del capitán

.....
.....
.....

29. Nombre y firma del testigo(s) del capitán

.....

30. Reconocimiento y acuse de recibo del informe:

Yo, el abajofirmante, capitán del buque, por la presente confirmo que en esta fecha se me ha entregado una copia de este informe y de las fotografías. Mi firma no implica aceptación de ninguna parte del contenido de este informe.

Fecha.....

Firma

31. Comentarios y firma del capitán del buque

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ENTREGAR UNA COPIA AL CAPITAN; EL ORIGINAL Y LA COPIA RESTANTE QUEDARAN EN PODER DEL
INSPECTOR PARA LA DISTRIBUCION NECESARIA

OBSERVACIONES

Los inspectores deberán usar estas páginas para anotar sus comentarios sobre cualquier aspecto de la inspección que crean que debe ser notificado.

ANVERSO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

APENDICE 3

**COMMISSION FOR THE
CONSERVATION OF ANTARCTIC
MARINE LIVING RESOURCES**

The Bearer of this Document
(Name in Capitals)

.....
(Signature)

is a CCAMLR inspector and has the authority to act under the arrangement approved
by the Commission until 1 July 1990

Issued by:

Signature: Date:

.....
(Name of issuing country in capitals, and Inspector's identity number)

Photograph

Seal or Official Stamp

REVERSO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

The bearer of this card is an authorised inspector under the
CCAMLR System of Observation & Inspection

Le porteur de cette carte est un inspecteur autorisé à agir
selon le Système d'observation et d'inspection de la CCAMLR.

Der Träger dieses Ausweises ist ein im Rahmen des CCAMLR
Inspektions- und Beobachtungssystems autorisierter Inspektor

Japanese translation
to be
inserted here

Korean translation
to be
inserted here

Okaziciel tego dokumentu jest upowaznionym inspektorem
dzialajacym w ramach Systemu Obserwacji i Kontroli Konwencji
o Ochronie Zywych Zasobow Morskich Antarktyki (CCAMLR)

Предъявитель настоящего документа является инспектором,
уполномоченным согласно Системе АНТКОМа по
наблюдению и инспекции

El portador de esta tarjeta es un inspector autorizado
según el Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA

LISTA DE MEDIDAS VIGENTES

- A. Requisitos de presentación de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
ARTICULO IX 1. (c)
ARTICULO XX
ARTICULO XXI

- B. Lista de Medidas de Conservación Vigentes
(publicadas en julio de 1989)

- C. Datos de registro obligatorio por los barcos que faenan en el Area de la Convención.
(véase párrafo 45, CCAMLR-IV)

- D. Requisitos de la Comisión relativos a la Evaluación y Prevención de la Mortalidad Incidental de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

D. REQUISITOS DE LA COMISIÓN RELATIVOS A LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS

La Comisión ha reconocido que tanto las capturas incidentales que ocurren durante las operaciones de pesca, como los enredos accidentales en los desechos marinos o su ingestión por parte de peces, aves, mamíferos marinos u otros recursos vivos pueden ser un obstáculo en la consecución de los objetivos de las Convenciones.

Se ha proporcionado a los Miembros copias de un folleto para su distribución a todas las personas relacionadas con la pesca u otros motivos en la Antártida, el cual informa sobre el destino y efectos de los desechos marinos. Se ha distribuido también un cartel para que sea colocado en el mamparo de los buques. Se adjuntan copias de ambos.

Los Miembros han acordado tomar las medidas necesarias para asegurar que:

- (i) la Señal Internacional de Radio Llamada (International Radio Call Sign, IRCS) u otra señal de identificación apropiada se exhiba en lugar visible en la cubierta superior, tanto en el lado de babor como en el de estribor de todas las embarcaciones de su pabellón encargadas de la pesca o actividades asociadas a ella en el Area de la Convención, de manera que las señales de identificación puedan ser identificadas fácilmente desde el aire y desde otras embarcaciones;
- (ii) todas las embarcaciones de su pabellón, encargadas de la pesca y actividades asociadas a ella en el Area de la Convención, mantengan un registro de las fechas, lugares, tipos y cantidades de cualquier aparejo de pesca perdido en el Area de la Convención e informen sobre los mismos;
- (iii) cuando sea factible, las muestras de redes o fragmentos de redes perdidas o desechadas, ataduras de correa, u otros desechos marinos potencialmente peligrosos que sus conciudadanos encuentren accidentalmente en el Area de la Convención, sean recogidos y entregados a la Secretaría para su archivo junto con la información de cómo, dónde, cuándo y cuántos desechos fueron encontrados, en la condición en que se encontraban, la especie, cantidad y condición de los peces, aves, mamíferos marinos u otros animales enredados en los desechos, y lo que se hizo con las partes de los desechos que no habían sido mandados a la Secretaría para archivar; y
- (iv) cuando sea factible, los desechos potencialmente peligrosos que sus conciudadanos hayan encontrado en el Area de la Convención, sean recuperados o devueltos a puerto o que se disponga de ellos de alguna manera que asegure que no representarán ningún riesgo para los barcos ni para los recursos vivos marinos.

y que:

- (a) se requiera de aquéllos de sus conciudadanos que trabajen en las estaciones litorales o en embarcaciones de investigación o abastecimiento que operan en el Area de la Convención que comuniquen cualquier observación de aparejos pesqueros perdidos o desechados, materiales de amarres u otros materiales manufacturado, junto con la información sobre las especies y cantidad de animales que se encuentren enredados en ellos, y sobre cualquier incidente en que desechos hechos por el hombre atasquen hélices, timones, válvulas de tomas de bombas de naves que operan en el Area de la Convención;
- (b) se realice con regularidad prospecciones en las playas y colonias de pingüinos y focas en las cercanías de sus estaciones litorales y otras áreas, según sea factible, para determinar los tipos, cantidades y en lo posible, el origen de cualquier aparejo u otro desecho que allí se acumule; y
- (c) se determinen maneras prácticas y eficaces de marcar las redes de pesca o partes de ellas y los posibles costos y beneficios de exigir que las redes o los materiales de redes sean marcados, y que las embarcaciones que participan en la pesca y en actividades relacionadas a la misma, en el Area de la Convención, mantengan un inventario de los tipos y cantidades de redes que son traídas al Area de la Convención.

CAPTURAS INCIDENTALES

Los Miembros han acordado también que tomarán las medidas necesarias para asegurar que los operadores de las embarcaciones pesqueras o de otras actividades relacionadas con la misma en el Area de la Convención , mantengan un registro y notifiquen la cantidad, especie y, cuando sea posible, la edad y/o el tamaño, sexo y estado reproductor de cualquier ave o mamífero marino capturado incidentalmente durante operaciones pesqueras. Se acordó además, que los Miembros archivarán estos datos y que resúmenes de ellos, por área estadística, serán comunicados al Secretario Ejecutivo cada año para ser distribuidos a los Miembros.

ESQUEMA DEL MANUAL DEL INSPECTOR

Este apéndice, formado por una introducción y tres partes, expone las líneas generales de un documento que la Comisión podría proporcionar a los Inspectores nombrados para ayudarles en la ejecución de sus inspecciones. La primera parte, “Referencias Estándar” , incluye información que por lo general no cambiará de un año a otro. La segunda parte, “Referencias Anuales”, incluye información que, en casi todos los casos, deberá ser actualizada anualmente. La tercera parte trata sobre el “Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA” propiamente dicho.

El propósito de este esquema es, poner de relieve toda la información existente publicada por la Comisión que podría ser incluida en un manual, y proponer observaciones aclaratorias que podrían aprobarse para su inclusión en el mismo.

SISTEMA DE OBSERVACION E INSPECCION DE LA CCRVMA MANUAL DEL INSPECTOR

INTRODUCCION

La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) es una organización intergubernamental establecida por una convención internacional con el objetivo de conservar los recursos vivos marinos antárticos, al mismo tiempo que tiene en cuenta el uso racional de éstos. La Convención pretende conservar no solamente las especies explotadas, sino todas las especies del ecosistema marino antártico.

Para lograr este objetivo la Comisión examina cada año las actividades pesqueras y de investigación realizadas en el Area de la Convención, adopta medidas regulatorias de la pesca, toma decisiones sobre la recolección y presentación de datos y adopta otras medidas relacionadas con la conservación de la vida marina antártica.

El Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA ha sido establecido para asegurar que las actividades llevadas a cabo en las aguas del Antártico, cumplan con las medidas estipuladas por la Comisión.

Es de suma importancia para la aplicación de los principios de la Convención, que se verifique el cumplimiento de las medidas adoptadas por la Comisión, para poder lograr sus objetivos. Puesto que éstos

juegan un papel de gran importancia en este proceso, es esencial que los inspectores entiendan plenamente cuáles son sus funciones, sus derechos y deberes, y que lleven a cabo sus inspecciones con cortesía y profesionalidad. La Secretaría de la CCRVMA ha preparado este manual con el fin de proveer a los Inspectores de la CCRVMA, toda la información disponible que pueda ayudarles a desempeñar sus funciones.

SECCION 1. REFERENCIAS ESTANDAR

Mapa del Area de la Convención

Mapa de las Areas Estadísticas de la CCRVMA

Lista de los Miembros de la Comisión

Texto de la Convención sobre la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos

(Se incluirán copias de estos documentos en esta sección, sin comentarios).

SECCION 2. REFERENCIAS ANUALES

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN VIGENTES

Se incluirá aquí, una copia de la versión actual de este documento, sin comentarios.

OTRAS MEDIDAS VIGENTE

Se incluirá aquí, una copia de otras medidas acordadas por la Comisión, sin comentarios.

EXENCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Con el fin de poder hacer el seguimiento del estado y la recuperación de especies explotadas, la Comisión ha reconocido que será necesario permitir la pesca con fines de investigación, en áreas, en algunas especies, o bajo condiciones, que no están permitidas por las medidas vigentes. Esta pesca puede realizarse con barcos de investigación, o con otros buques fletados especialmente para este fin, que normalmente serían empleados para la pesquería comercial o para servicios auxiliares.

La Comisión lleva un Registro de Buques de Investigación Permanentes, del cual se incluye una copia en este Manual.

Se solicita, a aquellos Miembros que tengan previsto utilizar buques comerciales o auxiliares pesqueros para investigación, que notifiquen de antemano a la Comisión con seis meses de antelación a la fecha de comienzo planeada. La información que deberá proporcionarse comprende:

- (i) una declaración de los objetivos de investigación planeados;
- (ii) una descripción de la fecha, el lugar y la clase de actividades planificadas, incluyendo el número y la duración de arrastres previstos;
- (iii) el nombre(s) del científico(s) principal responsable de la planificación y coordinación de la investigación, y el número de científicos y la tripulación previstos en el buque(s); y
- (iv) el nombre, tipo, tamaño, matrícula y señal de llamada de radio del buque(s).

LISTA DE BUQUES PESQUEROS COMERCIALES Y DE BUQUES AUXILIARES DE LA PESQUERIA QUE HAN SIDO NOTIFICADOS A LA COMISION PARA TOMAR PARTE EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION EN EL AREA DE LA CONVENCION EN 1989/90

No se ha notificado ningún buque.

REGISTRO DE BUQUES DE INVESTIGACION PERMANENTES

Se incluirá la lista actual sin comentarios.

LISTA DE BUQUES DE LOS MIEMBROS DE LA CCRVMA QUE TIENEN PREVISTO PESCAR EN EL AREA DE LA CONVENCION EN 1989/90

Se incluirá la lista actual sin comentarios.

ESTADO DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS

Los siguientes párrafos son extractos de los Informes de las Reuniones del Comité Científico, en las cuales se llevaron a cabo las últimas evaluaciones de cada uno de los grupos siguientes de recursos vivos marinos antárticos.

KRILL

Se incluirán aquí, sin comentarios, los párrafos pertinentes del SC-CAMLR-VIII.

PECES

Se incluirán aquí, sin comentarios, los párrafos pertinentes del SC-CAMLR-VIII.

CALAMARES

Se incluirán aquí, sin comentarios, los párrafos pertinentes del SC-CAMLR-VIII.

Se incluirán aquí, sin comentarios, una copia de la última edición de los siguientes informes

Informe de las Actividades de los Miembros en el Area de la Convención

Programas de Investigación de los Miembros de la CCRVMA para 1989/90 y para 1990/91

Informes de los Miembros sobre la Evaluación y la Prevención de la Mortalidad Incidental de Recursos Vivos Marinos Antárticos.

Formularios de la CCRVMA e Instrucciones para la notificación de datos de captura y esfuerzo pesquero a pequeña escala.

SECCION 3

SISTEMA DE OBSERVACION E INSPECCION DE LA CCRVMA

TEXTO DEL SISTEMA DE OBSERVACION E INSPECCION DE LA CCRVMA

(Se incluirá una copia del texto, sin comentarios)

GALLARDETE DE INSPECCION

(Se incluirá una copia del diseño aprobado)

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

Los inspectores deberán llevar consigo el documento de identidad como el que se muestra a continuación. (Adjuntar copia.)

MARCA DE IDENTIFICACIÓN DE LAS ARTES DE PESCA

Se ha aprobado una marca estándar para identificar los artes de pesca que el Inspector considere que contravienen las normas establecidas por la Comisión. Se trata de una cinta de plástico sellable marcada con un número de identificación. Este número de identificación deberá ser registrado en el lugar correspondiente del formulario del Informe de Inspección.

INFORME DE INSPECCION

Los Inspectores de la CCRVMA deberán preparar un informe de cada inspección efectuada. Se adjunta, más adelante, un formulario estándar de notificación destinado a este fin. El formulario ha sido diseñado de manera que cubra aquellos aspectos de la inspección relacionados con el cumplimiento de las medidas formales adoptadas por la Comisión, según las disposiciones establecidas en la Convención. En la Sección 2 de este Manual se incluye una lista de estas medidas bajo el título “Medidas de Conservación Vigentes”.

El formulario también permite que se informe sobre aquellos aspectos que tienen un nivel menos formal de acuerdo pero que, sin embargo, la Comisión ha reconocido que están directamente relacionados con los objetivos de la Convención; por ejemplo, aquellos aspectos de la inspección relacionados con la mortalidad incidental de aves y mamíferos.

Se recuerda a los inspectores que es importante que hagan constar sus observaciones de una manera clara y objetiva. Cuando existan dudas sobre la interpretación de una medida y, por consiguiente, se tengan dudas de si una infracción ha sido cometida o no, los inspectores no registrarán la posible infracción en el Informe de Inspección, pero deberán hacer constar sus observaciones. (Adjuntar copia del Informe de Inspección).

DICCIONARIO DE PREGUNTAS Y TERMINOS

La siguiente lista de preguntas y términos ha sido preparada para asistir a los Inspectores en hacerse comprender en los buques de países que se sabe que trabajan en el Area de la Convención. (Incluir lista.)

LISTA DE INSPECTORES DESIGNADOS

(Incluir lista.)

INFORMES DEL COMITE PERMANENTE SOBRE OBSERVACION E INSPECCION

(Este capítulo contendrá extractos de los informes del Comité Permanente que sean pertinentes y útiles para los Inspectores. En este momento, todo el material pertinente ha sido incluido en otros capítulos de este Manual).

**SISTEMA DE OBSERVACION E INSPECCION DE LA CCRVMA
GLOSARIO DE TERMINOS Y PREGUNTAS**

PARTE I

1. La pesca en esta aguas está regulada por la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA). La reglamentación es obligatoria para todos sus Miembros y el País bajo cuya bandera opera este buque es Miembro.
2. Soy un inspector autorizado según el Sistema. Este es mi documento de identidad. Quisiera ver al capitán del barco.
3. Por favor, dígame su nombre.
4. Le pido que colabore conmigo durante la inspección de la captura/equipos/documentos, de acuerdo con la reglamentación de la Comisión para este Area.
5. Por favor, compruebe su posición y la hora actual.
6. Anoto que su posición es ° lat ° long a las horas GMT. ¿Está Ud. de acuerdo?
7. ¿Quisiera Ud. comprobar su posición con los instrumentos que tengo en el buque de inspección?
8. ¿Está Ud. de acuerdo, ahora?
9. Por favor, enséñeme los documentos que muestran la nacionalidad del buque/la patente de navegación/el diario de navegación/diario de pesca.
10. Por favor, escriba el nombre y la dirección de los propietarios del buque, en el espacio que le indico en el Informe de Inspección.
11. ¿Cuáles son las especies principales que pesca su buque?
12. Estoy de acuerdo.
13. Sí.
14. No estoy de acuerdo.
15. No.
16. Por favor, lléveme al puente/a la cubierta de procesamiento del pescado/a las bodegas.
17. ¿Utiliza Ud. cubiertas protectoras? Si las utiliza, ¿de qué tipo son? Por favor escríbalo en el espacio que le indico.
18. Encienda estas luces, por favor.
19. Quisiera examinar aquella red/aparejo protector.
20. Enséñeme otros aparejos que tenga en la cubierta o cerca de ella.
21. Muéstreme su calibrador, si lo tiene.
22. Pídale a sus hombres que extiendan aquella red para que pueda medirla.
23. Por favor, sumerja aquella red en el agua durante 10 minutos.

24. He inspeccionado mallas en esta red.
25. Compruebe que estoy informando correctamente, en el espacio que le indico del Informe de Inspección, sobre la anchura de las mallas que he medido.
26. Quisiera inspeccionar sus capturas. ¿Ha terminado de clasificar el pescado?
27. Por favor, coloque ese pescado de forma que pueda inspeccionarlo.
28. Deseo hacer una estimación de las especies reguladas que se encuentren en su captura.
29. Por favor, vuelva el impreso del Informe de Inspección en la hoja que tiene la versión en su propio idioma. Le agradecería que me diera la información necesaria para rellenar ese documento. Yo le indicaré las partes del Informe de Inspección que son de interés.

PARTE II

30. Si no me da la colaboración que le he solicitado, informaré que ha rehusado.
31. Encuentro que la anchura media de las mallas medidas es de mm, lo cual parece estar por debajo del mínimo permitido. Esto lo haré constar en el informe.
32. He encontrado cubiertas protectoras/otros aparejos que parecen ser ilegales, lo cual voy a hacer constar en el informe.
33. Le pondré una marca de identificación a este aparejo, la cual deberá permanecer aquí hasta que haya sido examinada por algún inspector de pesquerías de su Gobierno, cuando éste se lo pida.
34. He encontrado pescados de medidas antirreglamentarias. Esto lo pondré en el informe.
35. Veo que Ud. ha estado pescando aparentemente en este área/durante un período de veda/con aparejos prohibidos/poblaciones o especies no permitidas. Esto lo registraré en el informe.
36. He encontrado una captura accidental, de una especie que está regulada, que parece estar por encima del máximo permitido. Voy a informar al respecto.
37. He hecho copias del registro/s que figuran en este documento. Por favor, fírmelas para certificar que son copias auténticas.
38. Quisiera ponerme en contacto con la autoridad designada para estos casos por su Gobierno. Por favor, haga enviar este mensaje y asegúrese de que si hay respuesta, ésta sea recibida.
39. Quisiera ponerme en contacto con la autoridad designada por mi Gobierno. Por favor, haga enviar este mensaje y asegúrese de que si hay respuesta, ésta sea recibida.
40. Desea Ud. hacer alguna observación referente a esta inspección, incluyendo la forma en que se ha realizado o la conducta del inspector(es)? Si es así, hágalo constar en el espacio que le indico del Informe de Inspección en que expongo mis comentarios. Por favor, firme las observaciones. ¿Tiene Ud. algún testigo que quiera hacer constar alguna observación? Si es así, puede hacerlo en espacio del Informe de Inspección que le indico.
41. Me marcho. Muchas gracias.